

Resolución
N°005/2020

Acta N°
002/2020

Pando, 17 de Enero 2020

VISTO: el expte 2016-81-1020-00235 referente a reparación y mantenimiento de ascensor en Municipio de Pando

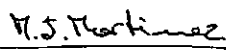
CONSIDERANDO:

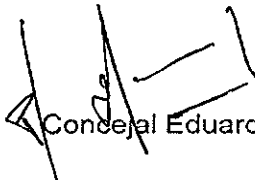
1. La necesidad de ampliar el contrato suscrito de reparación y mantenimiento del ascensor hasta el fin del mandato.
2. Que de acuerdo al presupuesto recibido de la Empresa ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A el precio mensual es de 6.190 más I.V.A lo que totaliza \$ 7.551.80 mensual

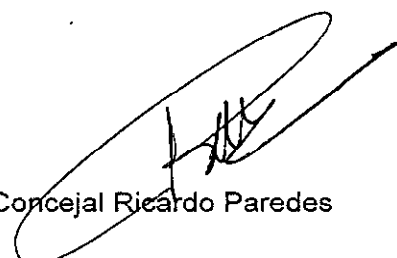
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar la ampliación del contrato suscrito con la Empresa ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A , de reparación y mantenimiento del ascensor del Municipio de Pando hasta el final del mandato de la presente administración.
2. Aceptar el presupuesto por la suma mensual de \$7.551.80 IVA incluido
3. Regístrese en los Archivos de Resoluciones del Municipio.
Agréguese al expte 2016-81-1020- 00235
Enviar la presente a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Recursos Materiales


Alcaldesa María José Martínez


Concejal Eduardo Méndez


Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



municipio de
Pando
CANELONES - URUGUAY

Resolución
N°006/2020

Acta N°
002/2020

Pando, 17 de Enero 2020

VISTO: el expte 2020-81-1360- 00037 iniciado por Comparsa Revolución Candombero

RESULTANDO:

1. Que en dicho expediente solicita una colaboración de \$U6 .000 (seis mil pesos uruguayos).
2. Que el mismo se utilizará para cubrir gastos de traslados a Montevideo
3. Que por primera vez participará un grupo de esta Ciudad en "Desfile Inaugural de Carnaval 2020" de Montevideo
4. Que de la solicitud surge que este grupo no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que este Concejo Municipal, considera de relevancia apoyar la participación de Comparsa Revolución Candombero en el "Desfile Inaugural de Carnaval 2020"
2. Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4. Que se ha verificado que los solicitantes no tienen partidas pendientes de rendición en el Municipio

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. A lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y a pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:

1. Autorizar el gasto por el apoyo de \$U6.000 (seis mil pesos uruguayos). Se autoriza abonar a Estela Mary Demartino CI 1423314-8.
2. Enviar la presente a conocimiento del Departamento de Tesorería.
4. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Enviar la presente a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

H. J. Portuondo



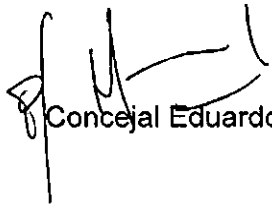
Resolución
N°006/2020

Acta N°
002/2020

M. S. Martínez
Alcaldesa María José Martínez



Concejal Ricardo Paredes



Concejal Eduardo Méndez

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



Resolución
007/2020

Expediente
2020-81-1360-00049

Acta N°
003/2020

Pando, 21 de Enero de 2020.

VISTO: Expediente N° 2020-81-1360-00049 referente a transposición de rubros.

CONSIDERANDO:

1. Que los rubros indicados en el oficio inserto en el mencionado Expediente, a la fecha, presentan saldo insuficiente.
2. Que se está de acuerdo con los rubros reforzantes que fueron sugeridos

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. Autorizar la transposición de rubros solicitada por expediente 2020-81-1360-00049, dejando al menos \$ 1 en los reforzantes.
2. Solicitar a la División de Control Presupuestal realice las transposiciones correspondientes.
3. Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
4. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

M. J. Martínez

Alcaldesa María José Martínez


Concejal Eduardo Méndez

R/A

Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



Resolución
N°008/2020

Acta N°
003/2020

Pando, 21 de Enero de 2020.

VISTO: la necesidad de Instalar dos equipos de aire acondicionado ya adquiridos

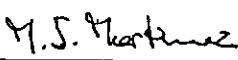
CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa GyG FAR E HIJOS S.R.L. cotizó la mano de obra y materiales en \$ 19.500 (diecinueve mil quinientos pesos uruguayos) IVA incluido


ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto de hasta \$ 19.500 (diecinueve mil quinientos pesos uruguayos) IVA incluido.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


Alcaldesa María José Martínez


Concejal Eduardo Méndez


Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°009/2020**

**Acta N°
003/2020**

Pando, 21 de Enero de 2020.

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en Art. 23 del presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de renglones 141, 245 y el 278;

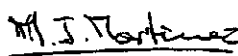
CONSIDERANDO:

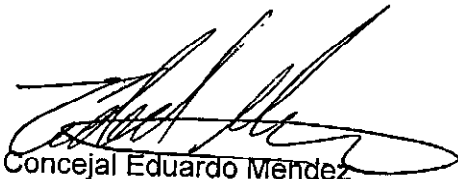
- I) que la poda se confinancia directamente por microregión;
- II) que existe contrato vigente hasta el 30 de Junio de 2020, pudiendo prorrogarse por 180 días a efectos de no alterar la prestación del servicio;
- III) que es necesario autorizar el gasto para el ejercicio 2020;

ATENTO: a lo expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto hasta el 30 de Junio de 2020 de \$ 1.227.227 (un millón doscientos veintisiete mil doscientos veintisiete pesos uruguayos) correspondiente al renglón 278, correspondiente al compromiso de Poda y Mantenimiento de Espacios Públicos;
2. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.
3. Comunicar la presente Resolución a la DGO, a la Dirección Gral de Recursos Financieros, Sistema Financiero Municipios y a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.-


Alcaldesa María José Martínez


Concejal Eduardo Méndez


Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°010/2020**

**Acta N°
003/2020**

Pando, 21 de Enero de 2020.

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en Art. 23 del presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de renglones 141, 245 y el 278;

CONSIDERANDO:

- I) que la DGO, uno de los ejecutantes de dichos mantenimientos ha establecido una previsión de gastos de combustible de \$ 8.412.071 (ocho millones cuatrocientos doce mil setenta y un pesos uruguayos);
- II) que el gasto comprende un servicio cuya suspensión significaría un grave resentimiento de la operativa habitual del Gobierno Departamental, por lo que puede resolverse aún excediendo el período de gobierno
- III) que el convenio vigente con ANCAP se extiende hasta el 30/06/2020 y la IDC prepara los procedimientos para mantener el suministro para el segundo semestre;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto hasta el 30 de Junio de 2020 de \$ 4.206.035.50 (cuatro millones doscientos seis mil treinta y cinco con 50/100) correspondiente al renglón 141 - Combustible y otros derivados del petróleo, provisto por ANCAP;
2. Autorizar el gasto entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2020 de \$ 4.206.035.50 (cuatro millones doscientos seis mil treinta y cinco con 50/100) correspondiente al renglón 141 Combustible y otros derivados del petróleo, siendo de responsabilidad de la IDC la adjudicación del mismo al o los proveedores que ésta designe mediante los procedimientos correspondientes;
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.
4. Comunicar la presente Resolución a la DGO, a la Dirección General de Recursos Financieros, Sistema Financiero Municipios y a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Resol. 010/2020

Acta 003/2020

M. J. Martínez
Alcaldesa María José Martínez


Concejal Eduardo Méndez


P/A
Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



Resolución
N°011/2020

Acta N°
003/2020

Pando, 21 de Enero de 2020.

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en Art. 23 del presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de renglones 141, 245 y el 278;

CONSIDERANDO:

- I) que la DGO, uno de los ejecutantes de dichos mantenimientos ha establecido una previsión de gastos de fleteros de \$ 3.233.404 (tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos uruguayos);
- II) que el gasto comprende un servicio cuya suspensión significaría un grave resentimiento de la operativa habitual del Gobierno Departamental, por lo que puede resolverse aún excediendo el período de gobierno

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto anual de \$ 3.233.404 (tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos uruguayos) correspondiente al renglón 245 Fletes y otros gastos contratados dentro del país, de acuerdo al registro establecido oportunamente;
2. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.
3. Comunicar la presente Resolución a la DGO, a la Dirección General de Recursos Financieros, Sistema Financiero Municipios y a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcaldesa María José Martínez

Concejal Eduardo Méndez

Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



Resolución
Nº 012/2020

Acta Nº
003/2020

VISTO: La Resolución 472/2019

Pando, 21 de Enero de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que se debe realizar la rectificación del monto del Fondo Permanente el que fue creado por expte 2020-81-1360-0002 para el ejercicio 2020 por un total de \$U 150.000 mensual
2. Rectificar la necesidad de reponer para el período 01/01/2020 al 31/01/2020 por la suma de \$U 147.375.74 (ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco con 74/100)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Rectificar en el punto Nº1 y 2 del Considerando de la Resol 472/2019 autorizando por concepto de Fondo Permanente la suma total de \$U 150.000 por el período 01/01/2020 al 31/01/2020 y reposición por tal período por la suma de \$U 147.375.74 (ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco con 74/100), siendo que la cuenta Brou al 31/12/2019 es de \$U 2.624.26 (dos mil seiscientos veinticuatro con 26/100).
2. Enviar a la Dirección General de Recursos Financieros, Área Contaduría, Contador General, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a Tesorería del Municipio para su conocimiento
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Enviar la presente a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.



Alcaldesa María José Martínez


Concejal Eduardo Méndez


R/A
Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



Resolución
Nº 013/2020

Acta Nº
003/2020

Pando, 21 de Enero de 2020

VISTO: el expte 2020-81-1360- 00053 iniciado por el C. S y D Olmos, solicitud de apoyo

RESULTANDO:

1. Que en dicho expediente solicita una colaboración de \$U30 .000 (treinta mil pesos uruguayos).
2. Que el mismo se utilizará para cubrir gastos de organización decimo tercer Festival Criollo de Olmos
3. Que de la solicitud surge que este grupo no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo en este Municipio el presente año

CONSIDERANDO:

1. Que este Concejo Municipal, considera de relevancia apoyar este evento
2. Que lo solicitado se considera excesivo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4. Que se ha verificado que los solicitantes no tienen partidas pendientes de rendición en el Municipio

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. A lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y a pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto de apoyo por \$U 20.000 (veinte mil pesos uruguayos). Se autoriza abonar a Eduardo Marrero CI 2.905.165-6
2. Enviar la presente a conocimiento del Departamento de Tesorería.
4. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Enviar la presente a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.



Resolución
N°013/2020

Acta N°
003/2020

M.J. Martínez
Alcaldesa María José Martínez


Concejal Eduardo Méndez

P/A 
Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz